

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/000000)
	SALIDA
	23/01/2018 16:30:04 2018203300002017

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/000000)
	ENTRADA
	23/01/2018 16:30:05 2018203300002407

Fecha: 22 de Enero de 2018

Destinatario:

Su referencia: 2017/67N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00588/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** PROYECTO ORDEN
SUBVENCIONES SUSCRIPCIÓN SEGUROS
AGRARIOS.

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 21/12/2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del plan de seguros agrarios combinados"**.

Con fecha 15 de enero de 2018 se da respuesta al requerimiento realizado por este centro directivo de fecha 28 de diciembre de 2017.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, creado mediante la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado a través del Real Decreto 2329/1979, constituyen para los agricultores y ganaderos un eficaz instrumento que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones agrarias frente a las adversidades climáticas, enfermedades, accidentes y plagas, que pueden producir daños con pérdidas económicas, en algunos casos de dimensiones catastróficas.

La Administración General del Estado regula las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados, y establece que la formalización de la correspondiente póliza o contrato de seguro, tiene la consideración de solicitud de la subvención. La parte del coste subvencionado por la Administración General del Estado se adecua a los requisitos y objetivos establecidos en las directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas

C/ Juan Antonio de Vitoriano, Edificio Torreblanca, Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA



estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020, que declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Dentro de este régimen está previsto que las Comunidades Autónomas puedan subvencionar parte del coste de esas pólizas de seguros.

Debido a la gran importancia económica del sector agrario en Andalucía y, con objeto de apoyar las rentas de las explotaciones ante fenómenos meteorológicos o climáticos adversos, accidentes o enfermedades, la Junta de Andalucía publicó el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a los seguros agrarios, estableciendo que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, subvencionará parcialmente el coste de las pólizas de los seguros para los cultivos y ganados que se encuentren en explotaciones de Andalucía. Actualmente el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, está desarrollado por la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de Seguros Agrarios.

Con motivo de los cambios producidos en los modelos de seguros, la inclusión de nuevas líneas de aseguramiento, los cambios en la gestión de las subvenciones, así como las numerosas modificaciones introducidas desde la anterior orden reguladora de las ayudas, resulta necesario recoger en una nueva orden el nuevo texto normativo regulador de las subvenciones a la suscripción de seguros agrarios en Andalucía, que sustituya a la Orden anterior de 17 de febrero de 2006.

El proyecto normativo no tendría incidencia económica al no realizar la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto por 7.700.000 euros para el ejercicio 2018.

Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía y la concesión de las ayudas que regula la presente disposición estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. En la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la partida presupuestaria 1900010000 G/71B/47203/00 01 "Ayudas a seguros agrarios" está dotada con un crédito inicial de 7.700.000 euros coincidiendo, por tanto, con la estimación de gasto realizada por el órgano gestor para el gasto de la convocatoria 2018 según los anexos aportados.



Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen al contenido económico-financiero de la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vitoria - Edificio Torreón - Isla de la Cartuja
41092-SEVILLA

3 / 3

JESUS HUERTA ALMENDRO		23/01/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	